

LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES

¿Qué es el Hábeas Data?

El Habeas Data es el derecho fundamental que tiene toda persona para conocer, actualizar y rectificar toda aquella información que se relacione con ella y que se recopile o almacene en bancos de datos. (Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Desarrollado por la Ley 1266 de 2008.)

Derechos de los consumidores financieros como titulares de información personal

Sin perjuicio de los derechos consagrados en otras disposiciones legales vigentes, los consumidores financieros, como titulares de sus datos personales, tendrán los siguientes derechos establecidos en el Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en las leyes vigentes.
- Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en las leyes vigentes sobre protección de datos personales.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

¿Cuáles son los deberes de las entidades financieras como fuentes de información?

- Garantizar la calidad de la información que las fuentes suministran a los operadores de los bancos de datos y/o a los usuarios.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta e informar lo pertinente a los operadores.
- Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por los titulares de la información y de asegurarse de no entregar a los operadores ningún dato cuyo suministro no esté previamente autorizado.
- Certificar semestralmente al operador que la información suministrada cuenta con la autorización, de conformidad con lo previsto en la ley.
- Informar al operador que determinada información se encuentra en discusión por parte de su titular.
- Comunicar al titular de la información previamente al reporte.